

AL PERSONAL

Para su conocimiento, se transcribe el texto de la Res. (D) N° 454/3/987, adoptada por el Directorio de la Administración con fecha 19 de marzo de 1987:

"1º) Ratificar lo expresado unánimemente en la Res.(D) N° 3132/12/986, de fecha 18 de diciembre de 1986, con respecto a los trabajadores, que ejerciendo el legítimo derecho de elección promovido por su libertad de conciencia tomaron, durante la huelga decretada por la Agrupación ANCAP, la decisión de asegurar el abastecimiento a la población de los productos esenciales que expende el Organismo.

Asimismo, expresar la grave inconveniencia que para el mejor entendimiento con los trabajadores, tienen las publicaciones que trasantan apreciaciones injuriosas e intimidatorias, las cuales no se compadecen con el estilo de respeto y diálogo, que desde la recuperación del sistema democrático, el Directorio ha intentado implantar como norma rectora en sus relaciones con el personal del Organismo.

2º) La Gerencia General tomará las providencias necesarias para dar la mayor difusión a lo dispuesto precedentemente."